

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

4647 *Registro de Personal. Corrección error en la publicación del acuerdo relativo a la creación y modificación de funciones de la MFU-69*

La junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palma, en sesión celebrada el día 05/06/2024, aprobó entre otros asuntos, la creación y modificación de las funciones de la propuesta MFU-69.

Detectado error material en la publicación del edicto (BOIB n.º 90 de día 09/07/2024) relativo a la mencionada aprobación se procede a la rectificación mediante la publicación de las funciones correctas, que deben quedar publicadas en este sentido:

MODIFICACIÓN 69 - MODIFICACIÓN DE FUNCIONES TEÓRICAS

ÁREA:	INT	INTERVENCIÓN
ÓRGANO:	INT000	INTERVENCIÓN
UNIDAD:	INT0001100	DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN / SERVICIO DE AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO
F20250037	JEFE/A DE SERVICIO DE AUDITORIA Y CONTROL FINANCIERO
- Realizar las actuaciones que en materia de control permanente, de auditoría pública y control financiero se desarrollen y redactar las propuestas de informe en los términos fijados al RD 424/2017. - Participar en las propuestas de normas, criterios e instrucciones para el ejercicio de la función de control permanente y auditoría pública, bajo la dirección del director/a técnico/a. - Participar en la redacción la propuesta de informe resumen anual de los resultados en materia de control financiero en los términos fijados al RD 424/2017. - Participar en la planificación que se establezca dentro del ámbito del control interno del Ayuntamiento de Palma y entidades de su sector público institucional y, específicamente, en la redacción del Plan anual de control financiero de cada ejercicio. - Realizar los estudios e informes que se le encomienden dentro del ámbito de sus competencias. - Coordinarse con los Servicios de Control y Fiscalización Previa y de Control de Organismos Autónomos en la ejecución de las actuaciones en materia de control permanente y control financiero posterior, bajo la dirección del director/a técnico/a. - Colaborar con el director/a técnico/a en cuanto a la remisión de información en la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y Tribunal de Cuentas en materia de control interno y dentro del ámbito de las competencias del Servicio. - Ejercer las atribuciones que en materia de control financiero y auditoría pública le sean delegadas por parte del interventor/a general de forma puntual o permanente.	



UNIDAD:	INT0001200	DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN / SERVICIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN PREVIA
---------	------------	---

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO
F20250008	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN PREVIA

- Revisar los actos, documentos o expedientes que tengan que ser objeto del ejercicio de la función interventora y verificar su ajuste a legalidad aplicable, así como redactar las propuestas de informe de fiscalización o intervención previa en los términos recogidos al RD 424/2017.
- Participar en la redacción de la propuesta de informe resumen anual de los resultados en materia de la función interventora en cuanto al Ayuntamiento de Palma, en los términos fijados al RD 424/2017.
- Participar en la elaboración de informes, criterios y propuestas de normas e instrucciones para la mejora del ejercicio de la función interventora dentro del ámbito del Ayuntamiento de Palma, bajo la dirección del director/a técnico/a.
- Realizar los estudios e informes que se le encomienden dentro del ámbito de sus competencias.
- Coordinarse con el Servicio de Auditoría y Control Financiero en la ejecución de las actuaciones en materia de control permanente y control financiero posterior, bajo la dirección del director/a técnico/a.
- Coordinarse con el Servicio de Control de Organismos Autónomos en la ejecución de las actuaciones en materia de la función interventora, bajo la dirección del director/a técnico/a.
- Participar en la planificación que se establezca dentro del ámbito del control interno.
- Colaborar con el director/a técnico/a en cuanto a la remisión de información en la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y Tribunal de Cuentas en materia de control interno y dentro del ámbito de las competencias del Servicio.
- Ejercer las atribuciones que en materia de la función interventora le sean delegadas por parte del interventor/a general de forma puntual o permanente.

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO
F30170031	DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN

- Dirigir la revisión de los actos, documentos o expedientes que tengan que ser objeto del ejercicio de la función interventora y de control financiero y verificar que se ajustan a las normas de aplicación, así como redactar las propuestas de informe de fiscalización o control financiero en los términos recogidos al RD 424/2017.
- Coordinar y dirigir la redacción de la propuesta de informe resumen anual de los resultados del control interno en los términos fijados al RD 424/2017.
- Elaborar informes, criterios y propuestas de normas e instrucciones para la mejora del ejercicio funciones del Departamento.
- Elaborar los Pliegos técnicos y administrativos de los contratos de colaboración con la Intervención.
- Coordinar las actuaciones de colaboración con la Intervención con las firmas auditoras contratadas, bajo la dirección del interventor/a general.
- Realizar los estudios e informes que se le encomienden dentro del ámbito de sus competencias.
- Coordinar la tramitación administrativa de los expedientes de contratación, convenios de colaboración y otros expedientes administrativos que afecten al Departamento.
- Coordinar los Servicios del Departamento en la ejecución de las actuaciones de control interno, siguiendo las instrucciones del interventor/a general o interventor/se delegadas.
- Participar en la planificación que se establezca dentro del ámbito del control interno del Ayuntamiento de Palma y entidades de su sector público institucional y, específicamente, en la redacción del Plan anual de control financiero de cada ejercicio y en las planificaciones individuales de los controles.
- Coordinar y colaborar con la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y Tribunal de Cuentas en materia de control interno.
- Ejercer las atribuciones que en materia de control interno le sean delegadas por parte del interventor/a general de forma puntual o permanente.



CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO
F20250098	JEFE/A DEL SERVICIO DE CONTROL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Revisar los actos, documentos o expedientes que tengan que ser objeto del ejercicio de la función interventora y verificar su ajuste a la legalidad de aplicación, así como redactar las propuestas de informe de fiscalización o intervención previa en los términos recogidos al RD 424/2017.
- Participar en la redacción de la propuesta de informe resumen anual de los resultados en materia de la función interventora en los términos fijados al RD 424/2017 y por el que hace referencia a los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Palma y otras entidades con presupuesto limitativo que se puedan constituir.
- Participar en la elaboración de informes, criterios y propuestas de normas e instrucciones para la mejora del ejercicio de la función interventora dentro del ámbito de los Organismos Autónomos y otras entidades dependientes con presupuesto limitativo, bajo la dirección del director/a técnico/a.
- Realizar los estudios e informes que se le encomienden dentro del ámbito de sus competencias.
- Coordinarse con el Servicio de Auditoría y Control Financiero en la ejecución de las actuaciones en materia de control permanente y control financiero posterior, bajo la dirección del director/a técnico/a.
- Coordinarse con el Servicio de Control y Fiscalización Previa en la ejecución de las actuaciones en materia de la función interventora, bajo la dirección del director/a técnico/a.
- Participar en la planificación que se establezca dentro del ámbito del control interno.
- Colaborar con el director/a técnico/a en cuanto a la remisión de información en la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y Tribunal de Cuentas en materia de control interno y puntual o permanente.”

Palma, a fecha de la firma electrónica (23 de abril de 2025)

La jefa de sección del Registro de Personal
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
Francisca M. Matas Escobar

